



00312

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir material didáctico y de estimulación para el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, a través del programa FIADI, según Solicitud de Compra N°02 de fecha 07 de enero de 2019, realizada por la Srta. Pamela Valdés Ortiz.
- b) Que, los productos requeridos se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- d) El Certificado Presupuestario N°007 de fecha 14 de enero del 2019.

DECRETO

1. **AUTORIZASE** la adquisición por Convenio Marco para la adquisición de material didáctico y de estimulación para el CESFAM Antuco, a través del programa FIADI y según Orden de Compra N° 4025-9-CM19 al proveedor **MUNDO DIDACTICO LIMITADA, Rut N°77.248.320-1**, por un monto total de \$296.270 (Doscientos noventa y seis mil doscientos setenta pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto del Programa Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil FIADI 2018, a la cuenta 2140534019.
3. **INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"



LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL/PPV/LOJ/RPM/CH/JCS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 14 de enero de 2019

CERTIFICADO N° 007
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con Presupuesto en el Programa Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil (FIADI) 2018, para la adquisición de material didáctico y de estimulación para el Centro de Salud Familiar de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N° 02 de fecha 07 de enero de 2019 y orden de compra por convenio marco N° 4025-9-CM19.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
CESFAM Antuco